

NUEVA NOVENA

A LA

Virgen Santísima de Guadalupe

en conformidad
con el Oficio novísimo de su fiesta

DISPUESTA
para uso de los fieles, y seguida de una
Visita ó Plegaria de los Peregrinos

POR

GABINO CHAVEZ, Pbro.



MÉXICO

HERNANDEZ HERMANOS, EDITORES

Calle de la Avenida del Cinco de Mayo Núm. 4.

1898

K2162

G8

n3

898

242



Vi

B X 2 1 6 2

. G 8

Ch 3

1 8 9 8

002242



1080016308

NUEVA NOVENA
A LA
VIRGEN SANTÍSIMA DE GUADALUPE

en conformidad
con el Oficio novísimo de su fiesta.

Dispuesta para uso de los fieles

Y SEGUIDA

DE UNA VISITA ó PLEGARIA DE LOS PEREGRINOS

POR

Gabino Chávez, Pbro.

TERCERA EDICION



MÉXICO

LIBRERÍA RELIGIOSA

HERRERO, HERMANOS, Editores.

4 - Avenida del Cinco de Mayo

1898



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria
39677

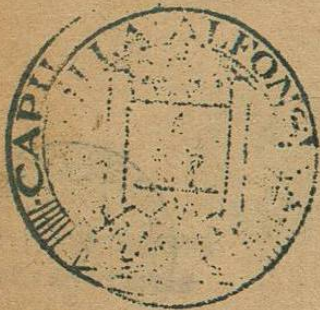
BX 2162

-68

Ch 3

1898

Es propiedad de la Librería Religiosa; queda hecho el depósito que marca la ley.



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

Imp. y Lit. "La Europea," Santa Isabel, 9.—México.

Ilustrísimo Señor:

En cumplimiento de Superior Decreto, he leído la "Nueva Novena á la Virgen Santísima de Guadalupe, en conformidad con el Oficio novísimo de su fiesta, dispuesta para uso de los fieles, y seguida de Una Visita ó Plegaria de los peregrinos, por el Sr. Pbro. D. Gabino Chávez," y no he encontrado nada que se oponga á los dogmas de nuestra santa fe y sanos principios de la moral, sino por el contrario, el excelente plan del autor es muy á propósito para fomentar más la devoción á nuestra tiernísima Madre la Santísima Virgen María de Guadalupe, haciendo familiares á los fieles las ideas y hermosísimos conceptos que la Santa Sede ha querido sirvan para honrar en estos desgraciados tiempos á nuestra singular Patrona.

En vista de estas razones, soy de parecer, salvo siempre el más seguro é ilustrado de S. S. Ilustrísima, que puede concederse la licencia que se solicita.

Dios guarde á V. S. Ilustrísima muchos años.

León, Marzo 17 de 1895.—*Miguel M. Arizmendi y Herrera.*

002242

GOBIERNO ECLESIAÍSTICO DE LEÓN.—Marzo 18 de 1895.—Vista la anterior censura: concedemos nuestra licencia para que se imprima la novena á que se refiere. Y concedemos cuarenta días de indulgencias á todos nuestros diocesanos por el rezo que hicieren de cada día de la novena, con las disposiciones debidas. El Ilustrísimo Señor Obispo así lo decretó y firmó.—*El Obispo.*—*Mateo Alcaraz*, Secretario.



El Illmo. Sr. Dr. D. Ignacio Arciga, Arzobispo de Michoacán, se dignó conceder 80 días de indulgencia por el rezo de esta novena.

Cuernavaca, Abril 6 de 1895.

Siendo la preciosa "Novena de Nuestra Señora de Guadalupe," escrita por el piadosísimo sacerdote D. Gabino Chávez, tan á propósito para honrar á la Santísima Madre de los mexicanos, y aumentar en los fieles el amor hacia ella, recomendamos de una manera especial á todos nuestros diocesanos la referida Novena, concediéndoles cuarenta días de indulgencias por cada vez que leyeren ú oyeren leer algunas de sus páginas, y por cada uno de los actos que practicaren en los nueve días que la recen.

Fortino Hipólito,
Obispo de Cuernavaca

(Lugar del sello).